



Río Cuarto, julio 01/2021

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 134552 y la necesidad de incrementar con carácter interino, el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, que reviste la Prof. Anabel VERHAEGHE (DNI N° 28.579.865), en la carrera mencionada dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá, que la docente mencionada, se desempeñe en las asignaturas Psicología Social I (Cód. 6928) y Psicología Social II (Cód. 6934), en la carrera mencionada.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, proveniente de puntos Propios y de puntos Libres de la Facultad.

Que por razones de urgencia, tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017, Resolución de Consejo Superior N° 043/2020 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río CuartoEL

DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH a la Prof. Anabel VERHAEGHE (DNI N° 28.579.865) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con regimen de dedicación Simple, en la carrera Licenciatura en Trabajo Social dependiente de Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de julio del año 2021 y hasta el 30 de junio del año 2022.**

ARTICULO 2º: Designar Interinamente a la Prof. Anabel VERHAEGHE (DNI N° 28.579.865) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, para las asignaturas detalladas en el primer considerando de la presente, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Trabajo Social dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de julio del año 2021 y hasta el 30 de junio del año 2022.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 310/2021

C.V.



Prof. Cristian Daniel SANTOS  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC



Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC